

## **IUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, treinta de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal
	Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Luz Marleny Bedoya Gil, CC. 43.050.205
Demandado	Héctor de Jesús Rodríguez Bedoya, CC. 70.115.040
Radicado	05001 31 10 014 2022 00380 00
Decisión	Cita audiencia inicial

Notificado como se encuentra el demandado quien ejerció su derecho de contradicción, sin invocar excepciones y vencido el término de traslado, con pronunciamiento emitido por la parte demandante, procede el Despacho con la etapa procesal subsiguiente.

Se convoca a las partes y sus voceros judiciales, para celebrar la audiencia inicial, a que se refiere el artículo 372 del Código General del Proceso; con las advertencias legales y pecuniarias respecto a la no comparecencia. La diligencia se efectuará a través de la plataforma Lifesize.

Por lo advertido el Juzgado,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO**: Convocar a las partes y sus voceros judiciales, para audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, la que se realizará el **29 de marzo de dos mil veintitrés, a las 8: 30 a.m.**, a través de la plataforma Lifesize.

**SEGUNDO**: Advertir a las partes y sus togados judiciales que el hecho de su no concurrencia, los hace acreedores a las sanciones de ley: jurídicas y pecuniarias; salvo que, que acrediten sumariamente y con justa causa, el motivo de su inasistencia.

\_\_\_\_\_



**TERCERO**: Agotar dentro de la diligencia, todas las fases contenidas en el artículo 372, para lo cual se abordará la conciliación e interrogatorio a las partes.

## NOTIFIQUESE PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN Iueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe748eb72a0109b278880fd4dc53468d06ee79ea810ad3a54bfd41e5e781e5f8**Documento generado en 30/09/2022 11:43:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica